



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 14 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

La Carta N° 0035-2025-MDBI-SUGERD, de fecha 31 de marzo del 2025; el Memorandum N° 400-2025-MDBI/GM, de fecha 31 de marzo del 2025; el Informe N° 016-2025-MDBI-SUGERD, de fecha 03 de abril del 2025; la Carta N° 0048-2025-MDBI-SUGERD, de fecha 04 de abril del 2025; el Memorandum N° 439-2025-MDBI/GM, de fecha 07 de abril del 2025; el Informe Legal N° 082-2025-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 10 de abril del 2025; el Proveído N° 688-2025-MDBI/A, de fecha 22 de abril del 2025; la Carta N° 044-2025-MDBI/OGACyGD, de fecha 25 de abril del 2025; la Carta N° 065-2025-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 28 de abril del 2025; la Carta N° 0067-2025-MDBI-SUGERD, de fecha 05 de mayo del 2025; el Informe N° 003-2025-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 08 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 20, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 19° numeral 19.1) y 19.3), las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden las Plataformas de Defensa Civil, como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funciona el ámbito de su circunscripción regionales y locales; la participación de las Organizaciones Sociales, las Organizaciones Humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el presidente del Gobierno Regional y el alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 14 de mayo del 2025.

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que los gobiernos regionales y locales como integrantes de SINAGERD, aprueba normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, Supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-y los lineamientos del ente rector; asimismo, el numeral 14.1 del artículo 14 de la referida ley, señala que los gobiernos regionales y locales como integrantes de SINAGERD, aprueba normas y planes, evalúan, dirigen, organizan. Supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector; de igual forma, el numeral 16.5 del artículo 16 de la norma en mención, establece que las entidades públicas general las normas los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión de Riesgo de desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y locales. En el reglamento se desarrollan las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno"; señala en el acápite VII referido a las Disposiciones Generales: "I. Los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda. El GTGRD, es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle: c. Nivel Local Grupo de Trabajo de la GRD Gobierno Local: GTGRD - GGLL: Alcalde, quien lo preside, Gerente Municipal, Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Defensa Civil. 2. Funciones de los Grupos de Trabajo de la GRD: a) Elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo. b) Aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo (...)"

Que, el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento del Grupo de Trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, constituye un instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes del Grupo de Trabajo, en relación a sus funciones y responsabilidades.

Que, Plan Anual de Actividades 2025-2026 del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, es una guía que orienta el funcionamiento, respecto a las acciones a desarrollar para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, implementando actividades e instrumentos a desarrollar en el marco de los componentes de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de competencia de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca; detallándose en el referido plan las actividades programadas, unidad de medida, medios de verificación y programación de ejecución física 2025.

Que, mediante Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial 276-2012-PCM, se han aprobado los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", Lineamientos que son de aplicación para las entidades públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 14 de mayo del 2025.

Que, mediante Informe N° 016-2025-MDBI-SUGERD, de fecha 03 de abril del 2025, el Sub Gerente (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastre, concluyó "El contenido del Grupo de Trabajo se ha realizado en coordinación con las instituciones de la Plataforma Multisectorial así como las diferentes áreas de la institución, habiendo plasmado la firma de conformidad en el libro de actas lo cual será refrendado por una resolución de alcaldía, por lo que es necesario la opinión legal, sobre la actualización del Grupo de Trabajo, reglamento interno, plan de trabajo y actividades, del proceder enviar a secretaria general para dicha proyección y posterior aprobación de la resolución."

Que, mediante Informe Legal N° 082-2025-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 10 de abril del 2025, el Asesor Jurídico opinó "**PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE**, conformar el GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, el mismo que estará integrado conforme se desprende del informe técnico que precede detalladamente. El Grupo de Trabajo constituido, asumirá las funciones establecidas en la Ley 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011PCM, y la Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM." Asimismo, mediante Informe N° 003-2025-MDBI-OGAJ/ECÑ, de fecha 08 de mayo del 2025, el Asesor Jurídico indicó: "**POR LO TANTO: INTÉGRESE LOS PUNTOS DESCRITOS Y NO CONSIGNADOS POR ERROR INVOLUNTARIO DEBIENDO FORMAR PARTE DE LA INTEGRIDAD DE LAS PROCEDENCIAS DESCRITAS:** Tanto de la conformación de la Plataforma de Trabajo de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y de la Conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca. Manteniéndose vigente en todos los demás extremos conforme a Ley."

Que, mediante Proveído N° 688-2025-MDBI/A, de fecha 22 de abril del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, emitir acto administrativo para conformar el Grupo de Trabajo de las Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR Y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, y su Reglamento, así como la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

Cargo	Responsabilidad
Alcalde	Tomador de Decisión
Gerente Municipal	Disposición inmediata
Gerencia de Desarrollo Social	Disposición inmediata





Gerencia de Administración Tributaria	Disposición inmediata
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Disposición inmediata
Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana	Disposición inmediata
Gerencia de Servicios y Gestión Ambiental	Disposición inmediata
Subgerencia de Gestión de Riesgos del Desastre	Disposición inmediata
Subgerencia de Desarrollo Territorial	Disposición inmediata
Subgerencia de Transportes Transito y Seguridad Vial	Disposición inmediata
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Disposición inmediata
Oficina de Tesorería	Disposición inmediata
Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial	Disposición inmediata
Oficina de Presupuesto	Disposición inmediata
Oficina General de Asesoría Jurídica	Disposición inmediata
Oficina de Tecnología de la información	Disposición inmediata

Artículo Segundo.- PRECISAR que El Grupo de Trabajo constituida en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.

Artículo Tercero.- APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA 2025-2026, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los Miembros del Grupo de Trabajo; el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo aprobado en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Quinto.- ENCARGAR el a la sub gerencia de gestión de Riesgo del Desastre, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento e implementación de lo establecido en el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, así como, en el Plan Anual de Actividades 2025-2026 del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres y demás.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, notificar con la presente Resolución de Alcaldía al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen y Relaciones Públicas, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.c
- Alcaldía
- Alcalde
- Gerencia Municipal
- Oficina G. de Asesoría Jurídica
- Administración
- Sub G. de Gestión de Riesgos de Desastres
- Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres
- Oficina de Imagen
- Oficina de Tecnología
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva
ALCALDE

